

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LA CANDIDATURA AL CARGO DE GUBERNATURA EN TABASCO

Autoras:

Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo¹

Delia Dersydalia Calderón Crespo²

INTRODUCCIÓN

Equilibrar la representación de género en el ámbito político es un reto en la agenda política femenina de principios del Siglo XXI, en México y en el mundo, con este estudio sobre el problema de la subrepresentación en el cargo a gubernatura de Tabasco que durante dos siglos de historia se ha caracterizado por no contar dentro de sus filas a ninguna mujer (IEPCT 2015), considero urgente agregar en el centro del debate la relevancia social del tema de la igualdad, para la sociedad tabasqueña de 2019 que cuenta con uno de sus 17 municipios, el de Centro, como el segundo de mayor índice de violencia machista en forma de feminicidios, de todo México.

La exclusión femenina del ámbito público es un problema relacionado con el desarrollo de la socialización primaria de las mujeres, cuya identidad no se ve reflejada en las figuras de autoridad, ello conduce a no establecer modelos sociales a quienes imitar y de quienes guiarse a modo de orientación vocacional y empoderamiento. El problema de la exclusión política no sólo afecta a las mujeres adultas sino también a las niñas, las cuales necesitan modelos de su mismo género que ocupen las más altas posiciones públicas y logren asimilar la igualdad como un modo de vida, de eso depende su autoestima y el establecimiento de límites dentro de los cuales permitan ser tratadas y eviten a toda costa ser maltratadas. Las exclusiones para las mujeres funcionan como un mecanismo de sumisión, al fijar en su lógica cotidiana el mensaje de: “tú, no puedes” y en contraparte el género masculino recibe el mensaje claro de que solo ellos, pueden llegar a la cima y querrán mantener ese privilegio a toda costa.

Este estudio pretende que los expertos involucrados en el quehacer científico y electoral identifiquen elementos para asegurar la sustantividad en el derecho a la igualdad en la representación política.

¹ Doctora en Educación. SETAB. delacresp@hotmail.com

² Ing. en Energía y Desarrollo Sustentable. UVM. dersyd@hotmail.com

ABSTRACT

A structural phenomenon that has been given over time, is the exclusion of women within the political sphere, that has perpetuated inequality and gender violence in the state of Tabasco (state that has never been ruled by a woman). New research models must be applied in the electoral structure to modify the guidelines that could permit equal participation between genders. For this purpose , the research presented, intends to show the causes, consequences and solutions to modify the political underrepresentation of gender in the candidacy of the Office of Governorship in the State of Tabasco .This documentary research will use analytical method in order to discern the complexity of the problem. For the above mentioned, I compiled a strata of historical, practical and theoretical data, to evaluate the evolution of gender inclusive policies. Likewise for obtaining an opinionated statement of the frame of elements and limitations for women to occupy positions of government , I will use instruments that maintain confidentiality of the experts surveyed and practicality in the user experience .Both quantitative and qualitative methods are going to be used, to reveal the underrepresentation of women in position of popular election for the governorship, through a historical review, documents analysis, comparative tables and review about the subject. This study will result in a proposal so that through a strategic judgment, the goal of changing the legal-electoral structure in favor of fair female political representation can be achieved.

Palabras clave: Representación Política Femenina, Candidatura a Puesto de gubernatura, Acción Afirmativa, Paridad de Género, Techo de Cristal.

1. MARCO REFRENCIAL

1.1.MARCO HISTÓRICO

1.1.1. PRECURSORAS

La igualdad como principio ha sido un ideal de los movimientos sociales de mujeres a través de diferentes etapas, en Tabasco, ellas no han quedado al margen de los avances logrados, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA DE MOMENTOS HISTÓRICOS EN EL AVANCE DE LAS TABASQUEÑAS	
1916	1er.Congreso Feminista en Tabasco (no se hicieron registros)
1925	Decreto 9. Derecho a Voto femenino
1926	Primera regidora de Centro
1926	Contratos y juicios promovidos por mujeres

1931	Partido Feminista Revolucionario de Tabasco
1955	Primer diputada federal de Tabasco
1976	Primera presidenta municipal
2000	Primera senadora
2015	Paridad constitucional 4 presidentas municipales
2018	Lineamientos IEPCT 7 presidentas municipales, 1er. Lugar nacional en regidurías

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPCT

LAS TRES ETAPAS DEL AVANCE DE LAS TABASQUEÑAS	
1ra. Etapa -----1915	Derecho a la educación y al trabajo
2da. Etapa 1915-2014	Derechos político-electorales
3ra. Etapa ACTUAL	Derecho a la salud y a la seguridad

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPCT

Tabasco junto con Chiapas y San Luis Potosí fueron los tres primeros estados en legislar el derecho al voto de las mujeres auspiciados por partidos políticos locales, radicales de izquierda socialista, el decreto 9 que otorgó el derecho al voto a las tabasqueñas, fue realizado en la gestión de Tomás Garrido Canabal gobernador de Tabasco, quien fue un impulsor de las ideas de la educación racionalista y la escuela activa de John Dewey, durante su mandato emprendió una cruzada contra los fanatismos, el alcoholismo y la ignorancia.

A nivel nacional Lázaro Cárdenas del Río expresidente de México, traicionó a las mexicanas al no haber publicado la reforma constitucional que permitiría a las mujeres el derecho a votar y ser votadas, dicha reforma ya había sido aprobada por las cámaras y las legislaturas locales, en Galeana, (2014:25) encontramos referencia a ese hecho. Asimismo Tuñón Pablos (2014:87) lo refiere: “Así, para finales del cardenismo, las mujeres se quedaron no sólo sin el derecho al voto sino también sin una organización propia que luchara por sus demandas.”

México fue de los últimos seis países Latinoamericanos en otorgarle el derecho al voto a las mujeres en 1953, por recomendación de la ONU. En Cuba las mujeres habían obtenido la ciudadanía plena 19 años antes que en nuestro país, desde 1934, de ello da cuenta Patricia Galeana (2014:20).

En 1975 se realizó en México, la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer, los contenidos de esta cumbre han sido retomados una y otra vez en casi todos los encuentros posteriores y es esta fecha el parte aguas de la inclusión política de la mujer de la época actual.

Al consolidarse la ONU como organismo aglutinador de ideas, se empiezan a impulsar medidas a favor de la inclusión. Al mismo tiempo se ha hecho creer a las mujeres que las recomendaciones de la ONU en realidad son dádivas que bondadosamente otorga el presidente de turno.

Para 1980 se declara la década de la mujer y la idea del establecimiento de cuotas empieza a presentarse a nivel global y hacia 1990 se asienta en México.

Es hasta la reforma 2014 que se establece la paridad de género como principio constitucional. Durante toda la historia de los debates sobre el sufragio femenino se esgrimió la idea de la falta de inteligencia, capacidad y experiencia de las mujeres en contraparte con los hombres.

1.2.MARCO LEGAL

En México está prohibida la discriminación por género porque atenta contra la dignidad humana y anula o menoscaba los derechos y libertades de las personas. CPEUM, (Art. 1º). De igual manera en la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, que junto a las siguientes leyes: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, Ley para La igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, conforman un amplio soporte jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Sin embargo en los albores del S.XXI las mujeres aun no alcanzan la igualdad en ninguno de los ámbitos de la vida pública, ya lo advertía la Doctora Evangelina García Prince desde 1998: “...mientras las mujeres no tengan una presencia más numerosa y calificada en la toma de decisiones, su condición subordinada seguirá expresándose, con matices renovados, en todos los ámbitos de su quehacer personal y colectivo”.

1.3. MARCO CONTEXTUAL

Tabasco tiene una población de 2,395,272 habitantes, (1,223,680 mujeres y 1,171,592 hombres) INEGI, 2019, en este estado las mujeres han avanzado en el desarrollo de su ciudadanía inicialmente sus derechos estaban restringidos al votar pero no poder ser votadas, posteriormente podían ser votadas pero solo en regidurías- hasta el momento actual en que no han logrado ejercer sus derechos de manera sustantiva, ninguna ley les impide ser gobernadoras de las 32 entidades federativas, aún no se obliga a los partidos a compartir esos espacios con ellas.

Existen déficits políticos como el 34% que persiste de presidentas municipales y un 47% de gobernadoras. En Tabasco la representación política en el cargo de gubernatura ha sido exclusivamente masculina a lo largo de toda su historia, este tema de derecho electoral estatal ha quedado relegado del debate central actual.

TABLA HISTÓRICA DE MUJERES CANDIDATAS A LA GUBERNATURA EN TABASCO			
No.	NOMBRE	PARTIDO	AÑO
1	Blanca Estela Guerrero Palomera	Alianza Social	2001
2	Etelvina Pedrero Vidal	Popular Socialista	1994
3	María Luisa Frías Almeida	Del Trabajo	1994
4	Rosa María Sánchez Jiménez	Partido Verde Ecologista de México	1994
5	Silvia Damiana Correo García	Convergencia	2000
6	María Luisa Hernández Morales	de la Sociedad Nacionalista	2000
7	Georgina Trujillo Zentella	Revolucionario Institucional	2018

Fuente:Elaboración propia con datos de IEPCT 2019

Por primera vez el partido político MORENA, ocupa la gubernatura del estado y la mayoría del congreso local, estamos ante un nuevo escenario de género que impactará la sucesión en 1924. La implicación de las mujeres en la vida pública tiene alcances educativos al convertirse ellas en modelos que las nuevas generaciones de mujeres repliquen y de hombres que valoran a las mujeres como sus iguales ante el poder y las oportunidades.

Los avances en la conformación de las cámaras y los cabildos en la elección ordinaria de 2018 deben trasladarse a los cargos a gubernatura, usando las mismas lógicas teóricas, metodológicas y jurídicas, sin minimizar que existen presiones para poder vivir una vida pública libre de violencia.

En 2014 la reforma político-electoral obligó a los partidos a la igualdad sustantiva, la representatividad sustantiva habla de reflejar en el poder político la conformación de la sociedad. Es a partir de 2014 que se desplegaron sendos juicios promovidos por hombres que se rehusaban a aceptar la paridad. Como respuesta la violencia política de género (backlash) trató de impedir el arribo de más mujeres. Las relaciones de género son relaciones de poder y los encuentros frontales y de confrontación abierta siguen siendo realidad. Casi todas las víctimas de la violencia política de género de 2015 a 2018 vieron cerrar sus carpetas de investigación sin que se hiciera justicia y persiste el techo de cristal.

En 2019, INEGI reporta que la población nacional de: 119, 938,473 (51.4% mujeres), ventaja numérica, que no guarda relación con la representación política.

Después de la reforma electoral de 2014 el avance en las posiciones de elección popular se dio en los congresos federales, locales y regidurías, quedando pendiente: la presidencia de la república, el poder judicial en su conjunto, las gubernaturas, las presidencias municipales y la iniciativa privada. Las nueve mujeres que han logrado acceder al cargo de gobernadoras lo han hecho por dos vías: por la vía del voto y por interinatos, de partidos diferentes, PAN, PRI, PRD y MORENA.

CUADRO HISTÓRICO DE GOBERNADORAS DE LOS ESTADOS EN MÉXICO			
1	Griselda Álvarez Ponce de León	1979 Colima	PRI Voto
2	Beatriz Paredes Rangel	1987 Tlaxcala	PRI Voto
3	Dulce María Sauri Riancho	1991 Yucatán	PRI Interinato
4	Rosario Robles Berlanga	1999 Distrito Federal	PRD Interinato
5	Amalia García Medina	2004 Zacatecas	PRD Voto
6	Ivonne Ortega Pacheco	2007 Yucatán	PRI Voto
7	Claudia Pavlovich Arellano	2015 Sonora	PRI Voto
8	Martha Érika Alonso Hidalgo	2018 Puebla	PAN Voto
9	Claudia Sheinbaum	2018 Ciudad de México	MORENA Voto

Elaboración propia

En México 2019 solo dos gobernadoras de 32 son mujeres (3%), en contraste con Estados Unidos donde el 22% de los 50 gobernadores lo es mujer. Gráficamente dicha omisión se expresa en las fotografías siguientes.



FOTO: CONAGO, 2019

Foto: logo presidencia con cinco héroes de México que excluye a las mujeres

Con la presentación del logo oficial de la presidencia quedó registrado el primer desencuentro de los grupos feministas ante el nuevo gobierno y así parte de las expectativas de avance social se derrumbaron.

Al mes de junio 2019 El director general de Banxico a Notimex: "... el Banco de México...emitirá el nuevo billete de 200 pesos, con mejores medidas de seguridad y ya sin nuestra querida Sor Juana Inés de la Cruz." LAU ALMARAZ, 2019

Esta ausencia de mujeres en las gubernaturas, en el logotipo y hasta en un billete de circulación nacional, confirma la violencia simbólica renovada y sorpresiva.



Banxico, 2019.

Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en su desarrollo político **CUYA IDENTIDAD NO SE VE REFLEJADA EN LAS FIGURAS DE AUTORIDAD**, son la violencia de género en la política y una tendencia a la regresión en los espacios ganados hasta el momento actual.

La subrepresentación política femenina en México ha sido abordada nuevamente al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019 el DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la CPEUM, en materia de Paridad entre Géneros.

1.4. MARCO TEÓRICO

La discriminación político-electoral sienta sus bases en el patriarcado y la cultura machista arraigada en nuestro país, el machismo invisibiliza a las mujeres, las oculta. El género es una construcción social que divide a las personas en hombres y mujeres para establecer relaciones de poder de una predominancia de un género en contra de otro.

Las diferencias biológicas son tomadas como referencias objetivas para obtener una correcta socialización en el afán de imponer a los individuos una simetría entre la realidad objetiva y subjetiva que incluye la identidad. (Berger y Luckmann 2008:203)

Esta imposición que se hace desde la cultura establece patrones de diferenciación entre hombres y mujeres donde el género masculino domina al femenino a través de roles durante generaciones, los roles políticos no han escapado a esta etiquetación donde las posiciones primero eran ocupadas exclusivamente por varones y en el momento actual persisten los niveles más altos de poder como las gubernaturas en su mayoría ocupadas por hombres.

Rogers (2007:302) nos orienta al respecto de lo anterior planteado que “...un pueblo generalmente pasivo y ligado a su cultura no puede hacer frente a los múltiples problemas que surgen en un ambiente donde los descubrimientos científicos y las invenciones se desarrollan en progresión geométrica....Si el

hombre no logra adaptarse a su medio de maneras nuevas y originales y con la rapidez que exige el acelerado avance de la ciencia, nuestra cultura se extinguirá”.

Llegado el momento las normas culturales hay que cuestionarlas y aceptar las evidencias científicas, la teoría del desarrollo humano ha profundizado ampliamente en estas contradicciones.

Ya que la “...existe discriminación en la medida que exista una distinción entre dos personas que no sea objetiva, ni razonable” (Pérez, 2016)

Las normas y el decreto de paridad en todo deben ejercerse para evitar la discriminación indirecta y las medidas de acción positiva en forma de acciones afirmativas deben definirse por parte de la competencia de los institutos electorales estatales y nacional. Esto por la condición de especial vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en el estado por ser segundo lugar nacional en feminicidios de su capital.

En una acción positiva “...el Estado corregiría la discriminación estructural en perjuicio de un grupo, para promover su inclusión social. (Pérez, 2016)

1.5.METODOLOGÍA

La aplicación utilizada para la recopilación de datos de la encuesta es Google Forms. Este programa puede recopilar datos de forma automática y ofrece un respaldo de seguridad, ya que los datos se encuentran encriptados bajo el protocolo SSL que garantiza la comunicación segura de datos por una red. Este método tiene la opción de hacer formularios con recopilación de identidad o anónimos, donde la primera colecciona los emails de los encuestados como forma de identificación. En esta encuesta se utilizó la opción de anonimato de identidad, de tal manera que puedan participar usuarios que les competa la confidencialidad. La principal ventaja de utilizar esta aplicación es la transferencia automática de datos a una hoja de Excel, que lo convierte en una herramienta eficiente para el método cuantitativo, ya que también cuenta con un graficador de respuestas.

Google en términos de privacidad tiene la obligación de informar al encuestado si se transfieren datos sobre su identidad, por lo que si el cliente desea recoger IDs, el encuestado deberá digitar su dirección electrónica, por lo que en este caso no se piden.

Aun así, el encuestado en ocasiones no da cuenta de que sus respuestas serán anónimas dado que no se le solicita su dirección de correo electrónico, es necesario advertirle que no necesitamos su identificación, para generar confianza en el registro de respuestas. La desventaja de este método es que el porcentaje de respuestas es muy bajo en comparación con el número de instrumentos que se envían.

RESULTADOS

Los resultados preliminares de los registros de datos cuantitativos fueron obtenidos por medio de encuesta electrónica a sujetos de estudio especialistas en derecho electoral y científicos.

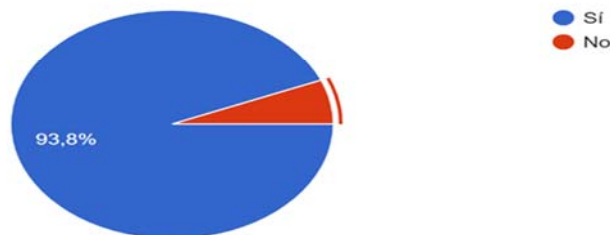
Se realizó análisis de datos en codificación abierta, tratando de descubrir conceptos y de identificar conceptos preconcebidos, además de dar forma al pensamiento colectivo de manera inductiva, se usaron dos tipos de códigos: abiertos e in vivo. Validé las frases y palabras usadas literalmente por los dicientes e informantes. Como resultado se obtuvo una categorización, las categorías son los problemas anteriormente planteados.

La agrupación en dos categorías: “políticas públicas” y “cultura” obedece a que la categoría políticas públicas es un elemento que se puede modificar estructuralmente, donde lo que se tiene que hacer es modificar las leyes o implementando medidas de remediación para solucionar el problema.

La categoría complementaria de la cultura está en manos de los ciudadanos y es más lento cambiar el orden de ideas en el corto plazo, puesto que implica el sistema de creencias y patrones que han sido fijados a través del tiempo y que dan estabilidad e identidad a la población. Sin embargo si es posible que a través de las políticas públicas se incida en la cultura. Por lo cual la primera es un instrumento de corto plazo y la otra de largo plazo como la educación.

¿Considera usted que existen elementos para lograr que más mujeres accedan al cargo de gobernadoras?

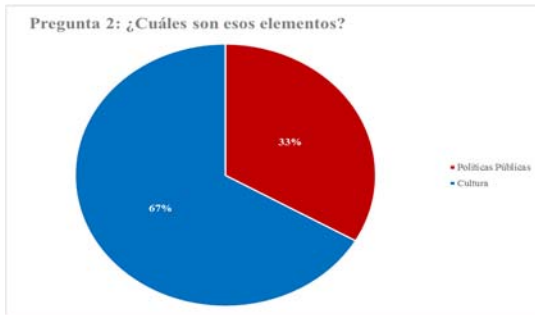
16 respuestas



ANÁLISIS: el 93.8 de los informantes afirman que si existen elementos para lograr que más mujeres accedan al cargo de gobernadoras.

PREGUNTA 2

En caso de ser afirmativas la respuesta ¿Cuáles serían esos elementos?

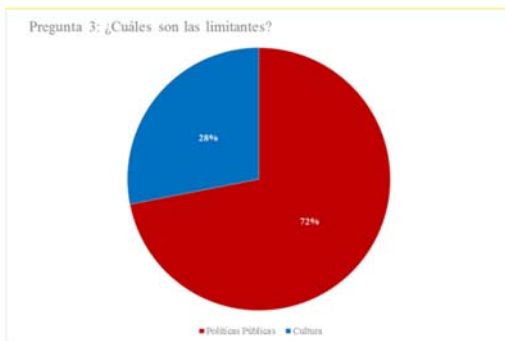


ANÁLISIS

Existe un mayor número de elementos culturales que actúan a favor de que las mujeres accedan al cargo de gobernadoras.

PREGUNTA 3

¿Cuáles serían las limitantes?



ANÁLISIS

Las limitantes para que las mujeres accedan al cargo de gubernatura se encuentran principalmente en políticas públicas deficientes.

RESULTADOS

Metodología para categorizar respuestas

Uno de los retos que supone el recurso de la entrevista, en términos cuantitativos, es categorizar el contenido según su orden semántico. Para ello se utilizó el software Atlas TI para colocarle una etiqueta o código por línea analizada. El software podría ayudar a identificar entre 2 o más categorías por respuesta.

Name	Grounded
◊ Baja participación	1
◊ Baja participación femenina	1
◊ Baja Voluntad Política	2
◊ Falta de aceptación	0
◊ Falta de apoyo pareja	2
◊ Falta de información	0
◊ Falta de preparación	1
◊ Familia	3
◊ Ley de maternidad	1
◊ Lineamientos electorales	1
◊ Machismo	5
◊ Machismo cultural	2

Como el software ayuda a identificar relaciones con palabras claves, el resultado global fue de múltiples valores. Para relacionar los diferentes estratos, se crearon dos clases según su contexto: Políticas Públicas y Cultura.

La razón por la que se decidió no etiquetar los resultados por respuesta, es que el contenido de estas podría incluir ambas clases y podrían a su vez obtener múltiples valores de la misma categoría. Así un participante dijera 2 elementos de la clase A, se tienen que cuantificar como unidades separadas pues representan la noción del encuestado sobre el tema. Por lo que el alcance de este estudio es en base al número de elementos que el encuestado dio como referencia a lo que considera el estado de las mujeres para poder acceder a la gubernatura.

Como resultados en la primera pregunta se obtuvo una mayoría que consideran que la mujer puede acceder a una gubernatura. Como resultado de la pregunta 2 sobre los elementos para que las mujeres puedan acceder a la gubernatura, mostro una mayoría de valores de la clase “Cultura”. Sin embargo en la pregunta 3 los encuestados señalaron que las limitantes son prácticamente exclusivas de las políticas públicas. Por lo que se puede inferir que el factor política pública es la primera ruta para poder modificar el contexto cultural, pues es necesario un escenario de viabilidad para que la mujer sea vista como estructura de poder. El impedimento que más se repite es “machismo”.

Solo a través de políticas públicas la inclusión de las mujeres en el ámbito político-electoral hasta el puesto de gubernaturas es posible. Por lo tanto las mujeres no podrán acceder al cargo más alto de elección popular en sus estados por la vía de la cultura o sus sinónimos. Solo con un instrumento de políticas públicas podrán las mujeres romper el techo de cristal que las separa de la sustantividad en sus derechos político-electorales.

CONCLUSIONES

La subrepresentación femenina en el ámbito público debe atenderse desde la toma de decisiones de política pública ya que se cuenta con elementos tanto legales como culturales para hacer sustantivos sus derechos a ocupar los cargos de elección popular más altos, no basta con estar convencidos de que se cuenta con los mecanismos para asegurar la sustantividad de los derechos político-electorales sino identificar cuáles son esos insumos para impulsar la paridad en todo a como se entiende actualmente,

independientemente de las competencias de los diferentes poderes que integran el Estado mexicano. Solo a través de políticas públicas la inclusión de las mujeres en el ámbito político-electoral hasta el puesto de gubernaturas es posible. Por lo tanto las mujeres no podrán acceder al cargo más alto de elección popular en sus estados solamente por la vía de la cultura o sus sinónimos.

RECOMENDACIONES

Se debe abordar la violencia simbólica contra las mujeres generada por el Estado mexicano, que afecta la identidad femenina, al negarles que se vean reflejadas en las figuras de poder, en segundo término el asunto de las competencias de los institutos electorales es prevenible, por un lado tenemos que el cargo de gubernatura es estatal y las acciones afirmativas que se implementaran, en su caso, cabe la posibilidad que fueran instrumentadas desde el órgano público electoral federal y confirmadas en los estados.

BIBLIOGRAFÍA

Berger, Peter L. y Luckmann Thomas. La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Edit. Amorrortu, 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haddad Chávez, Pedro Humberto. Valores de la Democracia. Historia del Sufragio en México. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México 2001

Domínguez de Dios, M. “Gobernantes de Tabasco en el Siglo XIX. Cronología”. Revista Democracia. Número 2. Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, México 2015.

Domínguez de Dios, M. “Gobernantes de Tabasco en el Siglo XIX. Cronología”. Revista Democracia. Número 3. Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, México 2015.

Pérez, E. J., 2016. LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DERECHO INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS. Primera ed. México: CNDH .

Rogers, C. R., 2007. EL PROCESO DE CONVERTIRSE EN PERSONA. 2007 ed. México: PAIDÓS.

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tab/poblacion/> consultado 8 de marzo de 2019

<https://mobile.twitter.com/bellasartessinba/media/grid?idx=0> consultado 8 de marzo de 2019

https://mobile.twitter.com/cultura_mx?p=s consultado 8 de marzo de 2019

<https://www.slideshare.net/Evangar/participacion-politica-mujeres-en-amrica-latina-y-el-caribe>
consultado 8 de marzo de 2019

https://www.cevie-dgespe.com/documentos/inb_27.pdf consultado 8 de marzo de 2019

SDP noticias, consultado en línea el 8 de marzo de 2019. consultado 8 de marzo de 2019

<https://www.conago.org.mx/> consultado 8 de marzo de 2019

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

<https://redie.uabc.mx/redie/article/view/727/891>, consultado el 8 de marzo de 2019.

<https://news.culturacolectiva.com/mexico/quitan-imagen-de-sor-juana-de-billetes-de-200-pesos/> consultado el 23 de junio de 2019.

<http://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/d/%7BBC672DAE-4644-C05B-57E2-2ECFF669A152%7D.pdf>,
consultado el 23 de junio de 2019.